

SINDESENA EXHORTA A DIRECCIÓN DEL SENA A RECONOCER VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

Desde SINDESENA nos manifestamos sobre **la justificación para el pago de viáticos y gastos de viaje para funcionarios y contratistas que deben realizar actividades de formación o de apoyo a la gestión administrativa en zonas rurales** de la misma sede habitual de trabajo y caso especial de los instructores de programas especiales, entre ellos de articulación con la media técnica.

El SENA desempeña una labor crucial en la formación profesional integral a nivel nacional, llegando incluso a áreas rurales y remotas en donde no es visible la presencia del estado. Sin embargo, lamentablemente **seguimos denunciado la falta de reconocimiento en el pago de viáticos para aquellos funcionarios y contratistas que realizan actividades fuera de su sede habitual de trabajo, principalmente en zonas rurales.** Esta situación no solo atenta contra el bienestar de los empleados, sino también contra la eficiencia y calidad de los servicios que prestamos, particularmente la formación que brindamos.

Especial atención exige esta situación: El SENA ha venido realizando programas de formación en zonas rurales que, **a pesar de estar dentro de la jurisdicción del municipio de su sede habitual de trabajo, están ubicadas a distancias considerables.** Esto ha llevado a inconvenientes para los funcionarios y contratistas, como tener que pernoctar y costear su alimentación. **Ejemplo:** En el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de Neiva, se ofrecen programas a 79.4 kms (Neiva-Aipecito), 60.7 kms (Neiva-San Luis), 111.3 kms (Neiva-Chapinero).

Según el Decreto 648 de 2017, **los empleados en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tienen derecho al pago de viáticos.** La Resolución 2838 de 2016 del SENA también se pronuncia sobre el tema, **pero limita los viáticos a comisiones fuera de la sede habitual de trabajo.** Por su parte, **la función pública** en respuesta a una consulta con RADICACIÓN 20222060001062 del 03 de enero de 2022 **hace claridad sobre el derecho de los funcionarios a recibir viáticos incluso dentro de su jurisdicción, si los desplazamientos se realizan fuera del perímetro urbano.**



Teniendo en cuenta lo anterior, resaltamos y solicitamos que:

- El SENA **revise y actualice sus políticas internas en cuanto al reconocimiento de viáticos y gastos de viaje** para estar en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- **Se considere la distancia y las condiciones geográficas como criterios para el reconocimiento de viáticos**, más allá de los límites administrativos del municipio.

Exhortamos a la alta Dirección del SENA y a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para asegurar el bienestar de los funcionarios y contratistas que cumplen con estas misiones, y de este modo, garantizar la calidad de la formación que se ofrece en las regiones.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y DEMÁS PROCESOS DE APOYO MISIONAL QUE EL SENA OFERTA NO DEBE SER A EXPENSAS DEL BIENESTAR Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERCHOS DE SUS TRABAJADORES



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá 26 de octubre de 2023



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA